



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1044/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR”, ID N° 466.405”.

Asunción, Jq de noviembre de 2025.

VISTO:

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 10 de noviembre de 2025; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de noviembre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 878/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/971/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 879/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 13.148/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 10 de noviembre de 2025, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/25 “*Adquisición de Uniformes para Funcionarios de Petropar*” ID N° 466.405, los oferentes CEE S.R.L., TERRANEA S.A., SAMAS S.A., UNIMER S.A., SALOTEX S.R.L. y SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación recomienda descalificar de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/25 “*Adquisición de Uniformes para Funcionarios de Petropar*” ID N° 466.405, al Oferente UNIMER S.A. en el ítem 1, y; al Oferente SAMAS S.A. en los ítems 1 y 2, conforme a las consideraciones mencionadas en el informe; y, adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/25 “*Adquisición de Uniformes para Funcionarios de Petropar*” ID N° 466.405, al Oferente SALOTEX S.R.L. el ítem 1, por un monto mínimo de G\$ 59.345.100 (*guaraníes cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil cien*) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de G\$ 197.817.000 (*guaraníes ciento noventa y siete millones ochocientos diecisiete mil*) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y; adjudicar el ítem 2 al Oferente CEE S.R.L. por un monto mínimo de G\$ 56.700.000 (*guaraníes cincuenta y seis millones setecientos mil*) incluido el Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de G\$ 189.000.000 (*guaraníes ciento ochenta y nueve millones*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, la validez de la contratación en cuanto al compromiso del Ejercicio 2026 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 878/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Página 1 de 4

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1044/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR”, ID N° 466.405”.

Que, por Nota Interna DJU 50/971/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: *“A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que “Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: “Son deberes y atribuciones del Presidente:.....) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....”, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir éstos antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos – PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida”.*

Que, por Nota Interna DOC N° 879/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: *“...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2025 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR” ID N° 466.405, conforme al siguiente detalle:

El ítem 1 al Oferente **SALOTEX S.R.L.** por un monto mínimo de ₡ 59.345.100 (*guaraníes cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil cien*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de ₡ 197.817.000 (*guaraníes*

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Página 2 de 4

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1044 / 25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR”, ID N° 466.405”.

ciento noventa y siete millones ochocientos diecisiete mil) Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Caract.	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Campera TIPO PARKA	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	300	1.000	marca: Ph2 fabricante: Salotex S.R.L. procedencia: Paraguay	197.817	59.345.100	197.817.000

- El ítem 2 al Oferente CEE S.R.L. por un monto mínimo de ₡ 56.700.000 (guaraníes cincuenta y seis millones setecientos mil) incluido Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de ₡ 189.000.000 (guaraníes ciento ochenta y nueve millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Caract.	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
2	Piloto para lluvia	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	420	1.400	marca: New Territory fabricante: CEE SRL procedencia: Paraguay	135.000	56.700.000	189.000.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar los contratos, a la funcionaria María Avril Paredes, con C.I. N° 1.752.244, Jefa Interina del Departamento Bienestar de Personal, dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- DISPONER que la funcionaria designada como Administradora de los Contratos, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1044/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR”, ID N° 466.405”.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 322 – “Prendas de Vestir”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)